El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 23/10/2026 02:02

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

201 años

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

VIERNES 23
DE OCTUBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005-2026-MDB

Bellavista, 30 de setiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS: El Memorándum N° 0270-2026-MDB-GATR, de fecha 29 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 460-2026-MDB-GATR/SGRFT, de fecha 29 de setiembre de 2026, de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria; y el Informe Legal N° 202-2026-MDB/OGAJ, de fecha 29 de setiembre de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentos que sustentan y opinan favorablemente respecto de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB hasta el 31 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 6 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, su artículo 42 dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su artículo 60 que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 195 y el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB, de fecha 26 de junio de 2026, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de julio de 2026, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Bellavista - Fiestas Patrias 2026, para obligaciones pendientes por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, multas tributarias y administrativas, inclusive aquellas que se encuentren en cobranza coactiva y/o deriven de convenios de fraccionamiento, estableciéndose originalmente su vigencia hasta el 31 de julio de 2026;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB faculta al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones normativas necesarias para su mejor cumplimiento y, de ser necesario, disponga la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2026-MDB, de fecha 31 de julio de 2026, se prorrogó la vigencia de la citada ordenanza hasta el 31 de agosto de 2026; y, mediante Decreto de Alcaldía N°

Código de validación
OP N° 2561281-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

004-2026-MDB, de fecha 31 de agosto de 2026, se prorrogó nuevamente hasta el 30 de setiembre de 2026;

Que, mediante Memorándum N° 0268-2026-MDB-GATR, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicitó evaluar la necesidad de una nueva ampliación; en atención a ello, mediante Informe N° 460-2026-MDB-GATR/SGRFT, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria informó que la recaudación municipal alcanzó un índice importante, durante el periodo comprendido entre el 2 de julio y el 28 de setiembre de 2026, manteniéndose un acogimiento favorable de los contribuyentes, por lo que recomendó prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB hasta el 31 de octubre de 2026;

Que, mediante Memorándum N° 0270-2026-MDB-GATR, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas hizo suyo el sustento técnico y remitió el proyecto de Decreto de Alcaldía para la evaluación jurídica correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 202-2026-MDB/OGAJ, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente viable aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga, por tercera vez y hasta el 31 de octubre de 2026, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB, al encontrarse la medida dentro de la habilitación expresa contenida en su Cuarta Disposición Complementaria Final y mantener inalterado el contenido material aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20 numeral 6 y artículo 42; el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB;

DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2026 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDB, “Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Bellavista - Fiestas Patrias 2026”, manteniéndose inalterados los sujetos beneficiarios, conceptos, porcentajes, requisitos y demás condiciones establecidos en dicha norma.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión del presente Decreto de Alcaldía a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y demás portales electrónicos del Estado que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GREGORY GERMAN CÁCERES CÓRDOVA
Alcalde (e)

Código de validación
OP N° 2561281-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador